

RESOLUCION C. S. N° 87

JOSÉ C. PAZ, 3 JUN 2021

**VISTO**

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Régimen Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169 del 19 de diciembre de 2018 y la Resolución C.S. N° 24 del 12 de mayo de 2021, el Expediente N° 627/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, "...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley".

Que en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

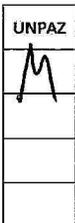
Que en atención a dicha atribución, con fecha 19 de diciembre de 2018 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución N° 169, por la cual aprobó el "RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ".

UNPAZ
M

Que a su turno, por intermedio de la Resolución C.S. N° 24/2021 se aprobaron las PAUTAS ELECTORALES COMPLEMENTARIAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA, que regirán las elecciones que sean convocadas mientras dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 167/2021 (v. art. 1°).

Que por su parte, en las elecciones desarrolladas en esta institución universitaria entre los días 28 y 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos en el mismo año), los siguientes miembros del CONSEJO SUPERIOR, a saber: (a) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES y (b) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES. Además se eligió (c) un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES y (d) cuatro (4) representantes del Estamento DOCENTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad (Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales; Departamento de la Salud y el Deporte y Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica).

Que en las elecciones desarrolladas entre los días 24 y 29 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos) los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) ocho (8) representantes del Estamento DOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, c) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES y d) un (1) representantes del Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES, para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.



Que en función de lo previsto en el Régimen Electoral aprobado por Resolución (CS) N° 169/18, los mandatos de los representantes en el CONSEJO SUPERIOR de los estamentos ESTUDIANTES, NODOCENTES y GRADUADOS y el mandato de los representantes en los CONSEJOS DEPARTAMENTALES del Estamento ESTUDIANTES iniciados en el año 2019; finalizarán el 30 de septiembre del corriente año (v. arts. 83, 87 y 89 del Régimen Electoral).

Que el mandato de los CONSEJEROS DEPARTAMENTALES del Estamento DOCENTES elegidos en el año 2017, finalizará el 30 de septiembre de 2021 (conf. cláusula transitoria cuarta del artículo 5° del Régimen Electoral).

Que en función de lo expuesto, resulta necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos a quienes se les vence el mandato, en un contexto de continua adaptación a los profundos cambios a todo nivel producidos en la sociedad, con motivo de la pandemia mundial producto del COVID19.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNPAZ y artículo 10° del Régimen Electoral, es atribución del RECTOR realizar la convocatoria a elecciones para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS DEPARTAMENTALES, de los distintos departamentos académicos, de esta Casa de Altos Estudios.

UNPAZ
M

Que la designación de los integrantes de la Junta Electoral es atribución del RECTOR, debiendo realizarse la misma con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 15 del Régimen Electoral.

Que, en este contexto, el artículo 3º del Régimen Electoral de la UNPAZ, aprobado por la Resolución del CS N° 169/18, establece que el proceso electoral deberá desarrollarse íntegramente en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto del año en que deban realizarse las elecciones.

Que debido a lo acotado de dicho plazo, sumado a las dificultades en la proyección y planificación de procesos que impone la emergencia sanitaria vigente, el Señor Rector, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. r) del Estatuto Universitario, suscribió, *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, la Resolución N° 331 el 22 de junio de 2021 con el objetivo de convocar a elecciones, de designar a los integrantes de la Junta Electoral en el marco de la Convocatoria a elecciones y de aprobar el calendario académico.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y 10º del REGLAMENTO ELECTORAL resulta necesario convalidar la Resolución suscripta que como anexo forma parte de la presente.

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

UNPAZ
M

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la suscripción de la Resolución N° 331, suscripta por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 22 de junio de 2021 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.



ABOG. DARIO KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



DR. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

UNPAZ
M

ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

RESOLUCIÓN N° 331

JOSÉ C. PAZ, 22 JUN 2021

VISTO:

La Ley de Educación Superior N° 24.521, el Estatuto Provisorio aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Régimen Electoral aprobado por Resolución del CONSEJO SUPERIOR N° 169 del 19 de diciembre de 2018 y la Resolución C.S. N° 24 del 12 de mayo de 2021, el Expediente N° EXPEDIENTE 627/2021 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior N° 24.521, en su artículo 29 inciso b), reconoce a las instituciones universitarias autonomía académica e institucional para, entre otras atribuciones, "...elegir sus autoridades de acuerdo a lo que establezcan los estatutos y lo que prescribe la presente ley".

Que en el orden precedentemente indicado, el ESTATUTO PROVISORIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ (UNPAZ), aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/2015, establece que corresponde al CONSEJO SUPERIOR dictar el régimen electoral de la UNIVERSIDAD.

UNPAZ


ANEXO  
RESOLUCION C. S. N° 87

Que en atención a dicha atribución, con fecha 19 de diciembre de 2010 el CONSEJO SUPERIOR dictó la Resolución N° 169, por la cual aprobó el "RÉGIMEN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ".

Que a su turno, por intermedio de la Resolución C.S. N° 24/2021 se aprobaron las PAUTAS ELECTORALES COMPLEMENTARIAS EN CONTEXTO DE EMERGENCIA, que regirán las elecciones que sean convocadas mientras dure la emergencia sanitaria ampliada por el Decreto N° 167/2021 (v. art. 1°).

Que por su parte, en las elecciones desarrolladas en esta institución universitaria entre los días 28 y 30 de septiembre de 2017, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos en el mismo año), los siguientes miembros del CONSEJO SUPERIOR, a saber: (a) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES y (b) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES. Además se eligió (c) un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES y (d) cuatro (4) representantes del Estamento DOCENTES para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad (Departamento de Ciencias Jurídicas y Sociales; Departamento de la Salud y el Deporte y Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica).

Que en las elecciones desarrolladas entre los días 24 y 29 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, fueron electos (y asumieron sus cargos) los siguientes integrantes del CONSEJO SUPERIOR: a) ocho (8) representantes del Estamento DOCENTES, b) tres (3) representantes del Estamento NODOCENTES, c) tres (3) representantes del Estamento ESTUDIANTES y d) un (1) representantes del

UNPAZ


ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

Estamento GRADUADOS. Además, se eligió a un (1) representante del Estamento ESTUDIANTES, para cada uno de los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los distintos DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS de esta Universidad.

Que en función de lo previsto en el Régimen Electoral aprobado por Resolución (CS) N° 169/18, los mandatos de los representantes en el CONSEJO SUPERIOR de los estamentos ESTUDIANTES, NODOCENTES y GRADUADOS y el mandato de los representantes en los CONSEJOS DEPARTAMENTALES del Estamento ESTUDIANTES iniciados en el año 2019; finalizarán el 30 de septiembre del corriente año (v. arts. 83, 87 y 89 del Régimen Electoral).

Que el mandato de los CONSEJEROS DEPARTAMENTALES del Estamento DOCENTES elegidos en el año 2017, finalizará el 30 de septiembre de 2021 (conf. cláusula transitoria cuarta del artículo 5° del Régimen Electoral).

Que en función de lo expuesto, resulta necesario impulsar el correspondiente proceso electoral, con el objeto de elegir a los representantes que deberán reemplazar a aquellos a quienes se les vence el mandato, en un contexto de continua adaptación a los profundos cambios a todo nivel producidos en la sociedad, con motivo de la pandemia mundial producto del COVID19.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 74, inciso p) del Estatuto de la UNPAZ y artículo 10° del Régimen Electoral, es atribución del RECTOR realizar la convocatoria a elecciones para la elección de los representantes de los distintos estamentos que integran el CONSEJO SUPERIOR, como así también, a los representantes de los estamentos que integran los CONSEJOS

UNPAZ


ANEXO  
RESOLUCIÓN C. S. N° 87

DEPARTAMENTALES, de los distintos departamentos académicos, de esta Casa de Altos Estudios.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Régimen Electoral, la convocatoria a elecciones debe efectuarse con una anticipación a la fecha de los comicios no inferior a los treinta (30) días y contener los siguientes recaudos: 1) cargos a elegir; 2) designación de los integrantes de la Junta Electoral, y 3) calendario electoral con indicación de (i) plazo de exhibición de padrones, (ii) plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y optar por la inscripción en un único padrón en caso de figurar en más de uno (iii) plazo para la presentación de listas de candidatos, (iv) plazo para formular observaciones a las listas de candidatos, (v) fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos, (vi) fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre (art. 11 del Reglamento Electoral).

Que la designación de los integrantes de la Junta Electoral es atribución del RECTOR, debiendo realizarse la misma con acuerdo del CONSEJO SUPERIOR, en el marco de lo previsto en el artículo 15 del Régimen Electoral.

Que, en este contexto, el artículo 3º del Régimen Electoral de la UNPAZ, aprobado por la Resolución del CS N° 169/18, establece que el proceso electoral deberá desarrollarse íntegramente en el periodo comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto del año en que deban realizarse las elecciones.

Que lo acotado de dicho plazo, sumado a las dificultades en la proyección y planificación de procesos que impone la emergencia sanitaria vigente, exige que la designación de los integrantes de la Junta Electoral en el marco de la Convocatoria

UNPAZ


**ANEXO  
RESOLUCIÓN 87**

a elecciones, sea efectuada en el marco de lo previsto en el art. 74 inc. r) del Estatuto Universitario, sujeta a la oportuna intervención del Consejo Superior.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las exigencias normativas tendientes a garantizar el desarrollo democrático y transparente del proceso electoral tendiente a la oportuna integración de los órganos de esta Institución.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUESTO ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inc. r) del Estatuto Universitario y 10° Y 11° del REGLAMENTO ELECTORAL.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los estamentos NODOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS al CONSEJO SUPERIOR, y de los estamentos DOCENTES Y ESTUDIANTES para integrar los CONSEJOS DEPARTAMENTALES de los DEPARTAMENTOS DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, de la SALUD Y CIENCIAS DEL DEPORTE y de ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA de esta

UNPAZ


**ANEXO**  
**RESOLUCIÓN C. S. N° 87**

corriente, en la sede de la UNIVERSIDAD sita en calle Leandro N. Alem N° 4.731 de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Conformar la Junta Electoral, la que quedará integrada por los siguientes miembros: (i) Presidente: Ab. Álvaro Germán Suárez Ballesteros, Secretario Legal y Técnico; (ii) Secretario: Lic. Alberto Julio Fernández, Subsecretario de Integración con la Comunidad y Extensión Universitaria; (iii) Vocal: Dra. Pilar Cuesta, Secretaria de Ciencia y Tecnología; (iv) Suplente: Abog. Micaela Quinteros, Secretaria de Administración.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el calendario electoral que, como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIÓ ROSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

**RESOLUCIÓN N° 331**

**ANEXO  
 RESOLUCIÓN C. S. N° 67**
**ANEXO  
 RESOLUCIÓN N° 331**
**ANEXO I**

INSTANCIA DE REPRESENTACIÓN	CANTIDAD DE REPRESENTANTES							
	ESTAMENTOS							
	NODOCENTES		ESTUDIANTES		GRADUADOS		DOCENTES	
TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	TITULARES	SUPLENTES	
CONSEJO SUPERIOR	3	3	3	3	1	1		
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES			1	3			4	4
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE			1	3			4	4
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ECONOMÍA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA			1	3			4	4

UNPAZ


**ANEXO  
 RESOLUCION C. S. N° 87**
**ANEXO II**

Plazo de exhibición de padrones provisorios	Desde el 22 al 26 de junio de 2021
Plazo para formular observaciones a los padrones provisorios y realizar la opción por la inscripción en un único padrón, en caso de figurar en más de uno	Desde el 22 al 26 de junio de 2021
Plazo para la presentación de listas de candidatos	Hasta el 7 de julio de 2021
Plazo de exhibición de padrones definitivos	Desde el 22 de julio al 9 de agosto de 2021
Plazo para la exhibición de las listas de candidatos y formular observaciones e impugnaciones	Desde el 8 al 12 de julio de 2021
Fecha de oficialización y exhibición de las listas de candidatos	Desde el 22 de julio de 2021
Fecha de los comicios para cada estamento, indicando hora de inicio y cierre	Desde el 10 al 14 de agosto de 2021

UNPAZ
